

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011231-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDLIMA-SUR

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA LIMA SUR

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Carpintería para la elaboración e instalación de mobiliarios en general para la Sede Desconcentrada Lima Sur.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición permitirá tener la oficina debidamente presentable, para la buena imagen de la entidad y al mismo tiempo contar con un adecuado ambiente laboral para el personal de la sede y el cumplimiento de sus funciones a fin que permita optimizar el espacio físico, mejorar las condiciones laborales del personal y fortalecer la imagen institucional ante los usuarios y visitantes. Este servicio busca garantizar un entorno de trabajo ordenado, eficiente y confortable, mediante la fabricación e instalación de muebles de calidad, adaptados a las necesidades específicas de cada espacio de la oficina, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos operativos y administrativos de la sede

4. ACTIVIDADES

El servicio de elaboración (diseño) e instalación de estantes es a todo costo, que debe cumplir con las siguientes características y materiales:

04 ESTANTES FLOTANTE DE MELAMINA

* Características Técnicas

- Dimensiones aproximadas:
- Módulos superiores: 80 cm x 120 x 40 cm
- Cuerpo de melamina color wengue
- Tamaño de las divisiones aprox.: 35.6 cm de altura x 38.2 cm de ancho x 38.2 de fondo.
- Tapa canto gruesos en la parte frontal.
- Tapa canto gruesos en los demás bordes visibles.
- Cantidades de divisiones: 03 filas y 3 columnas.
- Puertas frontal de melamina con llaves y sistema de cierre a presión (push)
- Soporte bajo sistema de anclaje frances.

El servicio de elaboración (diseño) e instalación de un escritorio, que debe cumplir con las siguientes características y materiales:

01 ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA L

* Características Técnicas

- Escritorio en L de melamina de 18mm
- Color wengue sobre el escritorio, el cuerpo del escritorio y cajoneras
- Cajonera del lado derecho de 03 gavetas con ruedas (2 Útiles + 1 files)
- Cajonera del lado izquierdo de 02 gavetas suspendida
- Bordes de escritorio curvos
- Con sistema de correderas telescópicas,
- Tiradores de metal cromado y chapa trampa.
- Acabado integral en tapa canto grueso de 3mm.
- Medidas: 1.50x1.50 x Fondo 0.60 parte frontal y 0.45 en lateral x Alto 0.75cm

El servicio de elaboración (diseño) e instalación de un escritorio, que debe cumplir con las siguientes características y materiales:

01 ESCRITORIOS DE MELAMINA

- Características Técnicas

- Fabricado en melamina de 18mm de espesor.
- Con 3 cajones (2 Útiles + 1 files).

- 1 cajón con cerradura y llave.
- Rieles telescópicos
- Base con deslizadores de PVC
- Tablero de melamina con enchapado grueso de PVC
- Color wengue
- Medidas: 1.20 cm de largo 75 cm de alto 60 cm de profundidad.
- Deslizadores de PVC en contacto con el suelo regulables
- Incluye falda de melamina

El servicio de elaboración (diseño) e instalación de un mueble, que debe cumplir con las siguientes características y materiales:

01 MUEBLE AUXILIAR DE MELAMINA DE 07 CAJONES

* Características Técnicas

- Estante de melamina de 18mm
- Cuerpo de melamina color wengue
- Tapa canto grueso color wengue en el tablero principal.
- Tapa canto grueso color wengue en los demás bordes visibles de la estructura.
- Formato: 10 divisiones con 03 cajones, con 07 puertas con medida aproximado largo 71cm, ancho 37cm con profundidad 19cm.
- Correderas telescópicas.
- Accesorios: Tiradores de acero inoxidable.
- Medidas aproximadas: (Altura 180 cm x Ancho 94 cm x Profundidad 48 cm)

El servicio de elaboración (diseño) e instalación de un mueble, que debe cumplir con las siguientes características y materiales:

01 MUEBLE AUXILIAR DE MELAMINA de tres (03) cajones

* Características Técnicas

- Estante de melamina de 18mm
- Cuerpo de melamina color wengue
- Tapa canto grueso color negro en el tablero principal.
- Tapa canto delgado color negro en los demás bordes visibles de la estructura.
- Formato: 3 cajones.
- Correderas telescópicas.
- Accesorios: Tiradores de acero inoxidable.
- Medidas aproximadas: (Altura 75 cm x Ancho 50 cm x Fondo 40 cm)

NOTA: LAS MEDIDAS SON REFERENCIALES Y SERAN SEGUN EL DISEÑO FINAL DE ACUERDO AL AMBIENTE DE LA SEDE DESCONCENTRADA LIMA SUR.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Carta dirigida a Agromercado, adjuntando las fotografías del servicio realizado y comprobante de pago.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio será de la siguiente manera: Plazo para la entrega del diseño: hasta cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden. Plazo de elaboración e instalación: hasta diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del diseño. Toda comunicación sera realizada mediante correo electrónico.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Oficina de la Sede Desconcentrada Lima Sur, ubicada en Urb. San Agustín Mz. T Lte. 8, distrito San Vicente, provincia de Cañete y departamento Lima

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o persona natural con negocio.
- Tener RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- Debe contemplar experiencia en el rubro.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previo cumplimiento del servicio y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Sede Desconcentrada de Lima Sur

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto

bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose

notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
No Aplica
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


PERÚ
 Firmado digitalmente por PARIONA
 REYES Marco Humberto FAU
 20514859559 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05.11.2025 10:12:29 -05:00
